

SECRETARIA: Señora Juez informo a usted con el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, que el curador ad – litem nombrado mediante auto de 15 de febrero de 2023 (fl. 10), a través de misiva de 29 de marzo de 2023 (fl.12), informa su imposibilidad de continuar con el cargo, debido a que se encuentra vinculado contractualmente con una sociedad y no dispone de tiempo suficiente para dicha representación. PROVEA. Tolviejo, abril 11 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Código del Juzgado 708234089001

Abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA ÚNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS-COOMULPATRIA
Demandados:	KATHERINE YANETH PADILLA GARAY
RAD. N°.	2022-00104-00

Revisada la nota secretarial que antecede, acaeciendo que el día 29 de marzo de 2023 hora 6:53 a.m. (fl. 12), el doctor JORGE ARMANDO VERGARA GUERRERO, mediante memorial informa al despacho los motivos por los cuales no puede seguir ejerciendo el cargo de CURADOR AD- LITEM, debido a que se encuentra vinculado contractualmente con una sociedad en el cargo de asesor jurídico, desde el primero de marzo con un horario laboral determinado.

Por lo anterior y por ser procedente lo solicitado, esta instancia judicial accede a elloy sin más consideraciones,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia y relévese del cargo de curador ad-litem de la parte ejecutada KATHERINE YANETH PADILLA GARAY, al Doctor JORGE ARMANDO VERGARA GUERRERO, por las razones expuestas en la parte motivade este auto.

SEGUNDO: NOMBRAR como CURADOR AD-LITEM de la parte ejecutada KATHERINE YANETH PADILLA GARAY, al Doctor CESAR ADRIÁN BAHOQUE FUENTES, identificado con C.C. N° 1.108.762.472 y T.P N° 366.711 del C.S. de la J, a quien se le comunicará esta

designación al correo cesarbahoque18@gmail.com, quien continuará la defensa de la parte accionada. El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese por SECRETARIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°49 de fecha 12 de abril de
2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**